



PODER LEGISLATIVO  
LXII LEGISLATURA  
CAMPECHE

## ACUERDO

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

### Número 210

**ÚNICO.-** Con fundamento en los artículos 102 Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado de Campeche; 77, 78, 83 y 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 53 fracciones I y XXII de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche, se amonesta públicamente al C. Jorge Ramón Can Haas, en su carácter de Presidente de la H. Junta Municipal de Nunkiní, Municipio de Calkiní, por violaciones a derechos humanos consistentes en *“Incumplimiento en la Emisión o Adopción de Medidas de Protección a los Derechos Humanos (Derecho a una Vida Libre de Violencia), Incumplimiento de la Función Pública y Violación a los Derechos del Niño*, en perjuicio de las niñas, niños y adolescentes que participaron activa o pasivamente en las corridas de toros celebradas del 31 de marzo al 4 de abril de 2016, con motivo de la feria tradicional de Nunkiní

### TRANSITORIOS.

**PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al funcionario sancionado y simultáneamente a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.-** Archívese como asunto concluido.



PODER LEGISLATIVO  
LXII LEGISLATURA  
CAMPECHE

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

**C. Alejandrina Moreno Barona.**  
**Diputada Secretaria.**

**C. Manuel Alberto Ortega Lliteras.**  
**Diputado Secretario.**